



Consorti per a la gestió de residus

ASUNTO: PARCELA PARA ECOPARQUE EN LA LOCALIDAD DE ALBAIDA

D. JAVIER SEGURA BONO y **D. RAFAEL ROLDÁN ORTEGA**, con D.N.I. 20.426.791-P y 52.756.164-Y, respectivamente, de profesión Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nº de colegiado 15.428 y 16.765, con domicilio profesional en la calle Avda. Ausiàs March nº 1-1ª de Xàtiva (València); en nombre de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN Y SEGURA ROLDAN INGENIEROS “**UTE TÉCNICOS COR**”, a petición del *Consortio V5* (en adelante el COR)

EXPONEN

Que con fecha 3 de noviembre de 2017 se ha recibido en el COR Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albaida aprobatorio del Convenio Regulator de la cesión y ulterior explotación de ecoparque fijo del municipio de Albaida al COR.

Los datos de la ubicación de la futura instalación, según indica el propio Ayuntamiento son:

- **Referència cadastral:** 4824203YJ1042S0001XK
- **Adreça:** CL 8 DE MARÇ DEL 2(B) -PLA DEL COMTE, ALBAIDA
- **Dades registrals:** Inscripció 4ª Volum 892 Llibre 103 Full 140 Finca 10189
- **Superfície:** 2.525,26 metres quadrats
- **Fites:** Nord: zona verda i carrer en projecte
Sud: Carrer accés principal al polígon industrial
Este: Zona verda B
Oest: Solar A de la societat DIMAS, S.A.
- **Classificació:** Solar – urbana
- **Qualificació:** Equipaments públics o privats d'ús terciari

Analizada dicha parcela, se

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
96 227 00 36 | info@corv5.org

www.consorciresidus.org

INFORMA

Que las previsiones del Proyecto de Gestión en vigor definen para la Red Consorciada de Ecoparques una instalación fija tipo D en la localidad de Albaida. Esa tipología se debe a la población potencial usuaria de la instalación, que va más allá de los límites del municipio, al tratarse de una red consorciada.

Que el PIRCV, para una instalación nueva de este tipo, establece una superficie mínima de la instalación de 2.500 m², condición que satisface el emplazamiento.

Que se trata de suelo urbano con calificación de equipamiento público según declara el propio Ayuntamiento, aspecto que hace compatible urbanísticamente la implantación del mismo, aspecto que ha de simplificar la tramitación de las licencias.

Que las condiciones de accesibilidad a la parcela resultan, a priori, adecuadas.

Por tanto, se informa favorablemente a la cesión de dicha parcela y a la suscripción del convenio para que el COR pueda iniciar la tramitación necesaria para materializar y explotar en la misma un ecoparque tipo D de la Red Consorciada. No obstante, se estará a lo que resulte de dicha tramitación administrativa.

Esto es lo que tienen que informar los técnicos que suscribe el presente informe, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Xàtiva 15 de noviembre de 2017



RAFAEL ROLDÁN ORTEGA
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 16.765



JAVIER SEGURA BONO
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 15.428